



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN:

01

VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: 1 de 1

No. 26

(22 OCT. 2012)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

ORDENA:

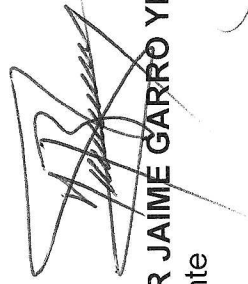
Artículo 1°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura para contratar consultoría funcional y técnica al sistema de información integrado financiero contable SAP, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$384.741.250) provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 384.741.250

Artículo 2°. La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 3°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.
Dada en Medellín, a los

Dada en Medellín, a los 03 días del mes de octubre de 2012.

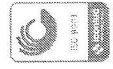


HÉCTOR JAIME GARRO YEPES
Presidente



JULIO CÉSAR RODRIGUEZ MONSALVE
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603

www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia

